

MINISTERIO DE TRUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2.497/85.-

VISTO:

El expediente Nº 344-E-85-HCD, caratulado: "BLOQUE M.P.N. la necesidad de desplazamiento de los discapacitados motrices por las calles, aceras y edificios públicos de nuestra Ciudad"; Y

CONSIDERANDO:

La necesidad de desplazamiento de los discapacitados motrices por las calles, aceras y edificios públicos de nuestra Ciudad;

Que es imprescindible tener en cuenta dicha necesidad, para la integración de dichos vecinos al normal quehacer de la Ciudad;

Que la solidaridad debe concretarse en -// obras y normas que hagan realidad sus efectos;

Que a fojas 2, corre agregado el Dictamen / Nº 363/85, emitido por la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social en el cual aprueba el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 1, dictamen éste que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 7, celebrada por el Cuerpo el día 12 del mes de Abril del año en curso;

Por ello y lo establecido en el Artículo // 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 93,


EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) INCORPORASE al Código de Edificación la ejecución de rampas de circulación en calles, aceras y edificios públicos adaptadas a las necesidades de los discapacitados motrices.-

/////////////////2.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO Nº
4

///////

~~ARTICULO~~ ~~TRANSACCION~~ o ~~interesado~~ convenientemente a las /
~~condiciones~~ ~~estipuladas~~ de ~~litas~~ ~~públicas~~.

~~ARTICULO~~ ~~CONVENIENDO~~ al Departamento Ejecutivo.

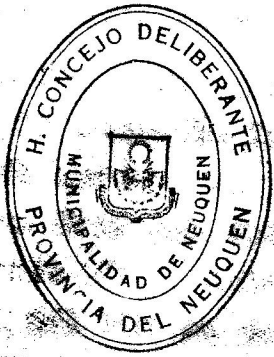
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO MIL NOVECIENTOS CUENTA Y CINCO (Exto. 344-2-85 NEU) - -

EL GOBIERNO
LSS.

FDO. GIULIANI
PALLOTTI.



JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - LA PLATA



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2437
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0530/19 PV
EXTE Nº 344-B-85-H.C.2